

"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Oficio No. DGA/750/2023
Hoja 1/3

Asunto: Notificación de Fallo de la Licitación Simplificada No. LS-0080001-001-2023

Xalapa, Veracruz, 23 de febrero de 2023

Copyver, S.A. de C.V.

C.P. Carlos Ignacio Mora González
Representante Legal
Presente

Con fundamento en los artículos 10 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 1, 2, 7, 9, 10, 26 fracción II, 27 fracción III, 47, 48 50, 51, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9 bis, 186 fracciones III, XXXIII, XLI y 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz; 30 fracciones XVIII, XXVIII y XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación; en la Base Décima Cuarta de la presente Licitación y en el Resolutivo Séptimo del Dictamen emitido por la Comisión de la **Licitación Simplificada No. LS-008001-001-2023**, relativa a la **Contratación del Servicio Administrado de Impresiones y Fotocopiado**, me permito hacer de su conocimiento el Fallo emitido por la referida Comisión, mismo que transcribo a continuación: -----

PRIMERO. Que con fundamento en la Base Novena de la Licitación y para efectos de que se realizara la **evaluación cualitativa documental y técnica**, y en consecuencia la **emisión del Dictamen Técnico** a que se refiere el artículo 43 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y las Bases Décima y Décima Primera del presente procedimiento de Licitación, las propuestas de los licitantes **COPYVER, S.A. DE C.V.; SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V. y PROSERMAC, S.A. DE C.V.**, fueron **remitidas al Departamento de Consolidación, Registro y Evaluación de las Adquisiciones**, dependiente de la Subdirección de Contrataciones Gubernamentales, Administración de Riesgos y Activos, para que de manera conjunta con personal de la **Subdirección de Servicios Generales y Control Vehicular** de la convocante, emitieran el referido dictamen. -----

SEGUNDO. Que la **evaluación cualitativa de los aspectos documentales** de las propuestas de los licitantes **COPYVER, S.A. DE C.V.; SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V. y PROSERMAC, S.A. DE C.V.**, fue realizada por el **LIC. JUAN SALVADOR PIÑA SAIZ**, Jefe del Departamento de Consolidación, Registro y Evaluación de las Adquisiciones, de manera conjunta con la **C. ABIGAIL TRUJILLO MORALES**, Analista Administrativo de ese Departamento, **determinaron** que cada uno de los licitantes **cumple cualitativamente** con los requisitos establecidos en la Base Octava fracciones I, II, III incisos A), B), C), D), E), F), G), H), I), J), K), L), M), N), Ñ), O), P), Q), R), S), T), U), V), W) y X), y IV de la Licitación. -----

"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Oficio No. DGA/750/2023
Hoja 2/3

Asunto: Notificación de Fallo de la Licitación Simplificada No. LS-0080001-001-2023

Xalapa, Veracruz, 23 de febrero de 2023

TERCERO. Que la **evaluación cualitativa de los aspectos técnicos** de las propuestas presentadas por los licitantes **COPYVER, S.A. DE C.V.; SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V.** y **PROSERMAC, S.A. DE C.V.**, fue realizada por el Subdirector de Servicios Generales y Control Vehicular, **ING. JORGE ALBERTO NÚÑEZ LARIOS**, quien mediante tarjeta No. SSGCV/192/2023, emitió el Dictamen Técnico, mismo que se adjunta al presente, en el que **determinó** que cada uno de los licitantes **cumple satisfactoriamente** en las partidas en concurso, con las especificaciones, características, cantidades y demás condiciones establecidas en las Bases y Anexo Técnico de la presente Licitación. -----

CUARTO. Que conforme a los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto y Sexto, a los resolutivos que anteceden, y a las propuestas económicas presentadas en la Licitación, la Comisión de Licitación **determinó mediante Acuerdo No. LS/008001-001/001/FEB/23, adjudicar las partidas 1, 2, 3 y 4 en concurso, relativas al servicio administrado de impresiones y fotocopiado** para la Secretaría de Finanzas y Planeación, a favor del licitante **SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V.**, en los siguientes términos y montos: -----

| Partida | Concepto | Precio Unitario Sin IVA | U.M. |
|---------|---|-------------------------|---------------|
| 1 | 71 Kioscos de Impresión Blanco y Negro | \$0.27 | Por impresión |
| 2 | 16 Kioscos de Impresión a Color | \$2.00 | Por impresión |
| 3 | 5 Equipos de Fotocopiado en Blanco- Negro (velocidad de 65 copias por minuto) | \$0.47 | Por fotocopia |
| 4 | 5 Equipos de Fotocopiado en Blanco- Negro (velocidad de 50 copias por minuto) | \$0.47 | Por fotocopia |

Lo anterior, toda vez que cumple satisfactoriamente con los aspectos documentales y técnicos establecidos dentro de las Bases y Anexo Técnico de la Licitación y presenta la propuesta económica solvente más baja y conveniente para el interés económico de la Secretaría de Finanzas y Planeación -----

QUINTO. Apercíbase al licitante **SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V.**, para que a través de su representante legal, concurra a firmar el contrato respectivo el día **28 de febrero del año en curso**, ante el Departamento de Procedimientos de Contratación dependiente de la Subdirección de Contrataciones Gubernamentales, Administración de Riesgos y Activos de la Secretaría de Finanzas y Planeación, debiendo presentar, en cumplimiento con el artículo 9 bis Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la Base Décima Novena, la **"Constancia de obligaciones fiscales"** por contribuciones estatales, emitida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y **"Opinión de cumplimientos de obligaciones fiscales"**, en sentido positivo, respecto a

"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Oficio No. DGA/750/2023
Hoja 3/3

Asunto: Notificación de Fallo de la Licitación Simplificada No. LS-0080001-001-2023

Xalapa, Veracruz, 23 de febrero de 2023

impuestos federales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **ambos documentos deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidos**, además de la "**Constancia de Situación Fiscal**" emitida por el SAT. Así mismo conforme a la Base Vigésima deberá presentar la fianza que garantice el cumplimiento del contrato dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firma del mismo, ya que de lo contrario se aplicará la pena convencional establecida en la Base Vigésima Séptima fracción I y II de la presente Licitación. -----

SEXTO. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente Fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas y Planeación, ubicado en la avenida Xalapa No. 301, colonia Unidad del Bosque Pensiones, C.P. 91017, en la Ciudad de Xalapa, Ver., mediante **Recurso de Revocación**, teniendo **un plazo de cinco días hábiles**, a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de los actos o resoluciones que se impugnan y se sustanciará conforme a lo establecido en los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

SÉPTIMO. Notifíquese por escrito a los licitantes y al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas y Planeación. -----

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos de la Secretaría, integrantes de la Comisión formada para la **Licitación Simplificada No. LS-008001-001-2023**, firmando al calce y margen para la debida constancia. -----

Atentamente
Carlos Bernabé Pérez Salazar
Director General de Administración

C.c.p. Eleazar Guerrero Pérez. Subsecretario de Finanzas y Administración. Para su superior conocimiento. Presente.
RHH/JASC/aeuz

"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Oficio No. DGA/751/2023
Hoja 1/3

Asunto: Notificación de Fallo de la Licitación Simplificada No. LS-0080001-001-2023

Xalapa, Veracruz, 23 de febrero de 2023

Prosermac, S.A. de C.V.

C. Oscar Marcue Romero
Representante Legal
Presente

Con fundamento en los artículos 10 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 1, 2, 7, 9, 10, 26 fracción II, 27 fracción III, 47, 48 50, 51, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9 bis, 186 fracciones III, XXXIII, XLI y 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz; 30 fracciones XVIII, XXVIII y XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación; en la Base Décima Cuarta de la presente Licitación y en el Resolutivo Séptimo del Dictamen emitido por la Comisión de la **Licitación Simplificada No. LS-008001-001-2023**, relativa a la **Contratación del Servicio Administrado de Impresiones y Fotocopiado**, me permito hacer de su conocimiento el Fallo emitido por la referida Comisión, mismo que transcribo a continuación: -----

PRIMERO. Que con fundamento en la Base Novena de la Licitación y para efectos de que se realizara la **evaluación cualitativa documental y técnica**, y en consecuencia la **emisión del Dictamen Técnico** a que se refiere el artículo 43 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y las Bases Décima y Décima Primera del presente procedimiento de Licitación, las propuestas de los licitantes **COPYVER, S.A. DE C.V.; SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V. y PROSERMAC, S.A. DE C.V.**, fueron **remitidas** al **Departamento de Consolidación, Registro y Evaluación de las Adquisiciones**, dependiente de la Subdirección de Contrataciones Gubernamentales, Administración de Riesgos y Activos, para que de manera conjunta con personal de la **Subdirección de Servicios Generales y Control Vehicular** de la convocante, emitieran el referido dictamen. -----

SEGUNDO. Que la **evaluación cualitativa de los aspectos documentales** de las propuestas de los licitantes **COPYVER, S.A. DE C.V.; SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V. y PROSERMAC, S.A. DE C.V.**, fue realizada por el **LIC. JUAN SALVADOR PIÑA SAIZ**, Jefe del Departamento de Consolidación, Registro y Evaluación de las Adquisiciones, de manera conjunta con la **C. ABIGAIL TRUJILLO MORALES**, Analista Administrativo de ese Departamento, **determinaron** que cada uno de los licitantes **cumple cualitativamente** con los requisitos establecidos en la Base Octava fracciones I, II, III incisos A), B), C), D), E), F), G), H), I), J), K), L), M), N), Ñ), O), P), Q), R), S), T), U), V), W) y X), y IV de la Licitación. -----

"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Oficio No. DGA/751/2023

Hoja 2/3

Asunto: Notificación de Fallo de la Licitación Simplificada No. LS-0080001-001-2023

Xalapa, Veracruz, 23 de febrero de 2023

TERCERO. Que la **evaluación cualitativa de los aspectos técnicos** de las propuestas presentadas por los licitantes **COPYVER, S.A. DE C.V.; SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V. y PROSERMAC, S.A. DE C.V.**, fue realizada por el Subdirector de Servicios Generales y Control Vehicular, **ING. JORGE ALBERTO NÚÑEZ LARIOS**, quien mediante tarjeta No. SSGCV/192/2023, emitió el Dictamen Técnico, mismo que se adjunta al presente, en el que **determinó** que cada uno de los licitantes **cumple satisfactoriamente** en las partidas en concurso, con las especificaciones, características, cantidades y demás condiciones establecidas en las Bases y Anexo Técnico de la presente Licitación. -----

CUARTO. Que conforme a los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto y Sexto, a los resolutivos que anteceden, y a las propuestas económicas presentadas en la Licitación, la Comisión de Licitación **determinó mediante Acuerdo No. LS/008001-001/001/FEB/23, adjudicar** las partidas **1, 2, 3 y 4 en concurso**, relativas al **servicio administrado de impresiones y fotocopiado** para la Secretaría de Finanzas y Planeación, a favor del licitante **SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V.**, en los siguientes términos y montos: -----

| Partida | Concepto | Precio Unitario Sin IVA | U.M. |
|---------|---|-------------------------|---------------|
| 1 | 71 Kioscos de Impresión Blanco y Negro | \$0.27 | Por impresión |
| 2 | 16 Kioscos de Impresión a Color | \$2.00 | Por impresión |
| 3 | 5 Equipos de Fotocopiado en Blanco- Negro (velocidad de 65 copias por minuto) | \$0.47 | Por fotocopia |
| 4 | 5 Equipos de Fotocopiado en Blanco- Negro (velocidad de 50 copias por minuto) | \$0.47 | Por fotocopia |

Lo anterior, toda vez que cumple satisfactoriamente con los aspectos documentales y técnicos establecidos dentro de las Bases y Anexo Técnico de la Licitación y presenta la propuesta económica solvente más baja y conveniente para el interés económico de la Secretaría de Finanzas y Planeación -----

QUINTO. Apercíbese al licitante **SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V.**, para que a través de su representante legal, concurra a firmar el contrato respectivo el día **28 de febrero del año en curso**, ante el Departamento de Procedimientos de Contratación dependiente de la Subdirección de Contrataciones Gubernamentales, Administración de Riesgos y Activos de la Secretaría de Finanzas y Planeación, debiendo presentar, en cumplimiento con el artículo 9 bis Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la Base Décima Novena, la **"Constancia de obligaciones fiscales"** por contribuciones estatales, emitida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y **"Opinión de cumplimientos de obligaciones fiscales"**, en sentido positivo, respecto a

"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Oficio No. DGA/751/2023
Hoja 3/3

Asunto: Notificación de Fallo de la Licitación Simplificada No. LS-0080001-001-2023

Xalapa, Veracruz, 23 de febrero de 2023

impuestos federales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **ambos documentos deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidos**, además de la "**Constancia de Situación Fiscal**" emitida por el SAT. Así mismo conforme a la Base Vigésima deberá presentar la fianza que garantice el cumplimiento del contrato dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firma del mismo, ya que de lo contrario se aplicará la pena convencional establecida en la Base Vigésima Séptima fracción I y II de la presente Licitación. -----

SEXTO. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente Fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas y Planeación, ubicado en la avenida Xalapa No. 301, colonia Unidad del Bosque Pensiones, C.P. 91017, en la Ciudad de Xalapa, Ver., mediante **Recurso de Revocación**, teniendo **un plazo de cinco días hábiles**, a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de los actos o resoluciones que se impugnan y se sustanciará conforme a lo establecido en los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

SÉPTIMO. Notifíquese por escrito a los licitantes y al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas y Planeación. -----

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos de la Secretaría, integrantes de la Comisión formada para la **Licitación Simplificada No. LS-008001-001-2023**, firmando al calce y margen para la debida constancia. -----

Atentamente
Carlos Bernabé Pérez Salazar
Director General de Administración

C.c.p. Eleazar Guerrero Pérez. Subsecretario de Finanzas y Administración. Para su superior conocimiento. Presente.
RHH/JASC/aeuz

"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Oficio No. DGA/752/2023
Hoja 1/3

Asunto: Notificación de Fallo de la Licitación Simplificada No. LS-0080001-001-2023

Xalapa, Veracruz, 23 de febrero de 2023

Sistemas Contino, S.A. de C.V.

Ing. Velino Fernández Hernández
Representante Legal
Presente

Con fundamento en los artículos 10 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 1, 2, 7, 9, 10, 26 fracción II, 27 fracción III, 47, 48 50, 51, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9 bis, 186 fracciones III, XXXIII, XLI y 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz; 30 fracciones XVIII, XXVIII y XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación; en la Base Décima Cuarta de la presente Licitación y en el Resolutivo Séptimo del Dictamen emitido por la Comisión de la **Licitación Simplificada No. LS-008001-001-2023**, relativa a la **Contratación del Servicio Administrado de Impresiones y Fotocopiado**, me permito hacer de su conocimiento el Fallo emitido por la referida Comisión, mismo que transcribo a continuación: -----

PRIMERO. Que con fundamento en la Base Novena de la Licitación y para efectos de que se realizara la **evaluación cualitativa documental y técnica**, y en consecuencia la **emisión del Dictamen Técnico** a que se refiere el artículo 43 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y las Bases Décima y Décima Primera del presente procedimiento de Licitación, las propuestas de los licitantes **COPYVER, S.A. DE C.V.; SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V. y PROSERMAC, S.A. DE C.V.**, fueron **remitidas al Departamento de Consolidación, Registro y Evaluación de las Adquisiciones**, dependiente de la Subdirección de Contrataciones Gubernamentales, Administración de Riesgos y Activos, para que de manera conjunta con personal de la **Subdirección de Servicios Generales y Control Vehicular** de la convocante, emitieran el referido dictamen. -----

SEGUNDO. Que la **evaluación cualitativa de los aspectos documentales** de las propuestas de los licitantes **COPYVER, S.A. DE C.V.; SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V. y PROSERMAC, S.A. DE C.V.**, fue realizada por el **LIC. JUAN SALVADOR PIÑA SAIZ**, Jefe del Departamento de Consolidación, Registro y Evaluación de las Adquisiciones, de manera conjunta con la **C. ABIGAIL TRUJILLO MORALES**, Analista Administrativo de ese Departamento, **determinaron** que cada uno de los licitantes **cumple cualitativamente** con los requisitos establecidos en la Base Octava fracciones I, II, III incisos A), B), C), D), E), F), G), H), I), J), K), L), M), N), Ñ), O), P), Q), R), S), T), U), V), W) y X), y IV de la Licitación. -----

“2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023”

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Oficio No. DGA/752/2023
Hoja 2/3

Asunto: Notificación de Fallo de la Licitación Simplificada No. LS-0080001-001-2023

Xalapa, Veracruz, 23 de febrero de 2023

TERCERO. Que la **evaluación cualitativa de los aspectos técnicos** de las propuestas presentadas por los licitantes **COPYVER, S.A. DE C.V.; SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V.** y **PROSERMAC, S.A. DE C.V.**, fue realizada por el Subdirector de Servicios Generales y Control Vehicular, **ING. JORGE ALBERTO NÚÑEZ LARIOS**, quien mediante tarjeta No. SSGCV/192/2023, emitió el Dictamen Técnico, mismo que se adjunta al presente, en el que **determinó** que cada uno de los licitantes **cumple satisfactoriamente** en las partidas en concurso, con las especificaciones, características, cantidades y demás condiciones establecidas en las Bases y Anexo Técnico de la presente Licitación. -----

CUARTO. Que conforme a los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto y Sexto, a los resolutivos que anteceden, y a las propuestas económicas presentadas en la Licitación, la Comisión de Licitación **determinó mediante Acuerdo No. LS/008001-001/001/FEB/23, adjudicar** las partidas **1, 2, 3 y 4 en concurso**, relativas al **servicio administrado de impresiones y fotocopiado** para la Secretaría de Finanzas y Planeación, a favor del licitante **SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V.**, en los siguientes términos y montos: -----

| Partida | Concepto | Precio Unitario Sin IVA | U.M. |
|---------|---|-------------------------|---------------|
| 1 | 71 Kioscos de Impresión Blanco y Negro | \$0.27 | Por impresión |
| 2 | 16 Kioscos de Impresión a Color | \$2.00 | Por impresión |
| 3 | 5 Equipos de Fotocopiado en Blanco- Negro (velocidad de 65 copias por minuto) | \$0.47 | Por fotocopia |
| 4 | 5 Equipos de Fotocopiado en Blanco- Negro (velocidad de 50 copias por minuto) | \$0.47 | Por fotocopia |

Lo anterior, toda vez que cumple satisfactoriamente con los aspectos documentales y técnicos establecidos dentro de las Bases y Anexo Técnico de la Licitación y presenta la propuesta económica solvente más baja y conveniente para el interés económico de la Secretaría de Finanzas y Planeación -----

QUINTO. Apercíbese al licitante **SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V.**, para que a través de su representante legal, concurra a firmar el contrato respectivo el día **28 de febrero del año en curso**, ante el Departamento de Procedimientos de Contratación dependiente de la Subdirección de Contrataciones Gubernamentales, Administración de Riesgos y Activos de la Secretaría de Finanzas y Planeación, debiendo presentar, en cumplimiento con el artículo 9 bis Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la Base Décima Novena, la **“Constancia de obligaciones fiscales”** por contribuciones estatales, emitida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y **“Opinión de cumplimientos de obligaciones fiscales”**, en sentido positivo, respecto a

"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Oficio No. DGA/752/2023
Hoja 3/3

Asunto: Notificación de Fallo de la Licitación Simplificada No. LS-0080001-001-2023

Xalapa, Veracruz, 23 de febrero de 2023

impuestos federales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **ambos documentos deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidos**, además de la "**Constancia de Situación Fiscal**" emitida por el SAT. Así mismo conforme a la Base Vigésima deberá presentar la fianza que garantice el cumplimiento del contrato dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firma del mismo, ya que de lo contrario se aplicará la pena convencional establecida en la Base Vigésima Séptima fracción I y II de la presente Licitación. -----

SEXTO. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente Fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas y Planeación, ubicado en la avenida Xalapa No. 301, colonia Unidad del Bosque Pensiones, C.P. 91017, en la Ciudad de Xalapa, Ver., mediante **Recurso de Revocación**, teniendo **un plazo de cinco días hábiles**, a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de los actos o resoluciones que se impugnan y se sustanciará conforme a lo establecido en los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

SÉPTIMO. Notifíquese por escrito a los licitantes y al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas y Planeación. -----

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos de la Secretaría, integrantes de la Comisión formada para la **Licitación Simplificada No. LS-008001-001-2023**, firmando al calce y margen para la debida constancia. -----

Atentamente
Carlos Bernabé Pérez Salazar
Director General de Administración

C.c.p. Eleazar Guerrero Pérez. Subsecretario de Finanzas y Administración. Para su superior conocimiento. Presente.
RHH/JASC/aeuz

"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Oficio No. DGA/753/2023
Hoja 1/3

Asunto: Notificación de Fallo de la Licitación Simplificada No. LS-0080001-001-2023

Xalapa, Veracruz, 23 de febrero de 2023

Margarito López Gerónimo

Titular del Órgano Interno de Control
Secretaría de Finanzas y Planeación
Presente

Con fundamento en los artículos 10 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 1, 2, 7, 9, 10, 26 fracción II, 27 fracción III, 47, 48 50, 51, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9 bis, 186 fracciones III, XXXIII, XLI y 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz; 30 fracciones XVIII, XXVIII y XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación; en la Base Décima Cuarta de la presente Licitación y en el Resolutivo Séptimo del Dictamen emitido por la Comisión de la **Licitación Simplificada No. LS-008001-001-2023**, relativa a la **Contratación del Servicio Administrado de Impresiones y Fotocopiado**, me permito hacer de su conocimiento el Fallo emitido por la referida Comisión, mismo que transcribo a continuación: -----

PRIMERO. Que con fundamento en la Base Novena de la Licitación y para efectos de que se realizara la **evaluación cualitativa documental y técnica**, y en consecuencia la **emisión del Dictamen Técnico** a que se refiere el artículo 43 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y las Bases Décima y Décima Primera del presente procedimiento de Licitación, las propuestas de los licitantes **COPYVER, S.A. DE C.V.; SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V.** y **PROSERMAC, S.A. DE C.V.**, fueron remitidas al **Departamento de Consolidación, Registro y Evaluación de las Adquisiciones**, dependiente de la Subdirección de Contrataciones Gubernamentales, Administración de Riesgos y Activos, para que de manera conjunta con personal de la **Subdirección de Servicios Generales y Control Vehicular** de la convocante, emitieran el referido dictamen. -----

SEGUNDO. Que la **evaluación cualitativa de los aspectos documentales** de las propuestas de los licitantes **COPYVER, S.A. DE C.V.; SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V.** y **PROSERMAC, S.A. DE C.V.**, fue realizada por el **LIC. JUAN SALVADOR PIÑA SAIZ**, Jefe del Departamento de Consolidación, Registro y Evaluación de las Adquisiciones, de manera conjunta con la **C. ABIGAIL TRUJILLO MORALES**, Analista Administrativo de ese Departamento, **determinaron** que cada uno de los licitantes **cumple cualitativamente** con los requisitos establecidos en la Base Octava fracciones I, II, III incisos A), B), C), D), E), F), G), H), I), J), K), L), M), N), Ñ), O), P), Q), R), S), T), U), V), W) y X), y IV de la Licitación. -----

"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Oficio No. DGA/753/2023
Hoja 2/3

Asunto: Notificación de Fallo de la Licitación Simplificada No. LS-0080001-001-2023

Xalapa, Veracruz, 23 de febrero de 2023

TERCERO. Que la **evaluación cualitativa de los aspectos técnicos** de las propuestas presentadas por los licitantes **COPYVER, S.A. DE C.V.; SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V. y PROSERMAC, S.A. DE C.V.**, fue realizada por el Subdirector de Servicios Generales y Control Vehicular, **ING. JORGE ALBERTO NÚÑEZ LARIOS**, quien mediante tarjeta No. SSGCV/192/2023, emitió el Dictamen Técnico, mismo que se adjunta al presente, en el que **determinó** que cada uno de los licitantes **cumple satisfactoriamente** en las partidas en concurso, con las especificaciones, características, cantidades y demás condiciones establecidas en las Bases y Anexo Técnico de la presente Licitación. -----

CUARTO. Que conforme a los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto y Sexto, a los resolutivos que anteceden, y a las propuestas económicas presentadas en la Licitación, la Comisión de Licitación **determinó mediante Acuerdo No. LS/008001-001/001/FEB/23, adjudicar las partidas 1, 2, 3 y 4 en concurso, relativas al servicio administrado de impresiones y fotocopiado** para la Secretaría de Finanzas y Planeación, a favor del licitante **SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V.**, en los siguientes términos y montos: -----

| Partida | Concepto | Precio Unitario Sin IVA | U.M. |
|---------|---|-------------------------|---------------|
| 1 | 71 Kioscos de Impresión Blanco y Negro | \$0.27 | Por impresión |
| 2 | 16 Kioscos de Impresión a Color | \$2.00 | Por impresión |
| 3 | 5 Equipos de Fotocopiado en Blanco- Negro (velocidad de 65 copias por minuto) | \$0.47 | Por fotocopia |
| 4 | 5 Equipos de Fotocopiado en Blanco- Negro (velocidad de 50 copias por minuto) | \$0.47 | Por fotocopia |

Lo anterior, toda vez que cumple satisfactoriamente con los aspectos documentales y técnicos establecidos dentro de las Bases y Anexo Técnico de la Licitación y presenta la propuesta económica solvente más baja y conveniente para el interés económico de la Secretaría de Finanzas y Planeación -----

QUINTO. Apercíbase al licitante **SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V.**, para que a través de su representante legal, concurra a firmar el contrato respectivo el día **28 de febrero del año en curso**, ante el Departamento de Procedimientos de Contratación dependiente de la Subdirección de Contrataciones Gubernamentales, Administración de Riesgos y Activos de la Secretaría de Finanzas y Planeación, debiendo presentar, en cumplimiento con el artículo 9 bis Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la Base Décima Novena, la "**Constancia de obligaciones fiscales**" por contribuciones estatales, emitida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y "**Opinión de cumplimientos de obligaciones fiscales**", en sentido positivo, respecto a

"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Oficio No. DGA/753/2023
Hoja 3/3

Asunto: Notificación de Fallo de la Licitación Simplificada No. LS-0080001-001-2023

Xalapa, Veracruz, 23 de febrero de 2023

impuestos federales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **ambos documentos deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidos**, además de la "**Constancia de Situación Fiscal**" emitida por el SAT. Así mismo conforme a la Base Vigésima deberá presentar la fianza que garantice el cumplimiento del contrato dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firma del mismo, ya que de lo contrario se aplicará la pena convencional establecida en la Base Vigésima Séptima fracción I y II de la presente Licitación. -----

SEXTO. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente Fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas y Planeación, ubicado en la avenida Xalapa No. 301, colonia Unidad del Bosque Pensiones, C.P. 91017, en la Ciudad de Xalapa, Ver., mediante **Recurso de Revocación**, teniendo **un plazo de cinco días hábiles**, a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de los actos o resoluciones que se impugnan y se sustanciará conforme a lo establecido en los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

SÉPTIMO. Notifíquese por escrito a los licitantes y al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas y Planeación. -----

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos de la Secretaría, integrantes de la Comisión formada para la **Licitación Simplificada No. LS-008001-001-2023**, firmando al calce y margen para la debida constancia. -----

Atentamente
Carlos Bernabé Pérez Salazar
Director General de Administración

C.c.p. Eleazar Guerrero Pérez. Subsecretario de Finanzas y Administración. Para su superior conocimiento. Presente.
RHH/JASC/aeuz